



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 361/2025

Asunción, 26 de noviembre de 2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DCP N° 34/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA MACRON S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 06/2025, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO” ID N° 462.267.

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 215/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025, de la División Administración de Contratos, (...), que expresa: *“Por el presente remito dictamen sobre ampliación de vigencia contractual en los términos establecidos en la normativa vigente, del Contrato DCP N° 34/2025 del 17/11/2025 suscrito con la firma MACRON S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Licitación LPN N° 06/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO” ID 467.267.-*

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorándum DCP N.º 287/2025, del 26 de noviembre del 2025, por el que se solicita la emisión de Resolución Dirección General y posterior tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la ampliación de contrato DCP N° 34/2025 del 17/11/2025 suscrito con la firma MACRON S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Licitación LPN N° 06/2025 “Contratación de Servicio de Mantenimiento de Edificio” ID N° 467.267.-

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7408 *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”* y el *“Decreto N° 3248/2025”* que reglamenta a la citada ley.

El Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/22 de *“De Suministro y Contrataciones Públicas”* *“De la modificación de los contratos”*. *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”*

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N°289/2025, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Que, el artículo 11 de la Carta Orgánica de la DIBEN, estatuye *“Son deberes y atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, las demás pertinentes y los reglamentos de la Entidad”; l) Autorizar la compra y venta de bienes muebles. Para inmuebles se requiere la*



Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 361/2025

Asunción, 26 de noviembre de 2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DCP N° 34/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA MACRON S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 06/2025, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO” ID N° 462.267.

decisión favorable de 6 (seis) de los miembros del Consejo”. Y, el artículo 12° que fija como funciones del Director General en el inciso “k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad”.

La promulgación del “Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla” como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. **APROBAR,** la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 34/2025 del 17/11/2025 suscrito con la firma MACRON S.R.L., en el marco de la adjudicación de la Licitación LPN N° 06/2025 “Contratación de Servicio de Mantenimiento de Edificio” ID N° 467.267.-, hasta el 30 de junio de 2026.

Artículo 2°. **AUTORIZAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada ampliación.

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Director General y Presidente
del Consejo de Administración